Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 287

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA SRL COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078"

Asunción, 30 de noviembre del 2018

VISTO: La Carta Interna UOC N° 798/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE AMPLIA EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA SRL COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078."*

Que, en la Carta Interna N° 164/2018 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, recibida por mesa de entrada 1165 de fecha 9 de noviembre de 2018, se menciona cuanto sigue: ... *" en base a las recomendaciones y habiendo observado los registros de la DINAC de los meses de diciembre a julio de 2018, como así también los acontecimientos registrados en el Libro de Obra y el informe presentado por la consultora de fiscalización Red de Ingeniería de Servicio SA (REDINSA SA) se concluye que la prórroga por días de lluvia y sus afectaciones es de 92 días,...Así mismo la fiscalizadora presenta documentos que incluyen además los meses de agosto y setiembre, totalizando los días de lluvia y sus afectaciones 18 días más, con esto se totalizan 110 días [...]"*

Que, al mencionado expediente se adjunta la Nota MC/72 de fecha 7 de setiembre de 2018 de la empresa contratista Caldetec Ingeniería SRL, en la cual presenta nueva contabilización y registro de plazos, según la incidencia debido a las lluvias y sus consecuencias, computados desde el 11 de diciembre de 2017 y actualizados hasta el 31 de julio del corriente, teniendo en cuenta las últimas disposiciones de la Coordinación, ...respecto a la nueva interpretación y cómputo de los días de lluvias y sus consecuencias, a partir de los registros de la DINAC y en concordancia con lo asentado en los libros de obra total lluvias y sus

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP - MEC N°287

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA SRL COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 305.078"

afectaciones, 111 días. Se remiten las correcciones, teniendo en cuenta la nueva disposición de la contratante, presentando de nuevo los registros de lluvias de la DINAC y libros de obras, correspondiente a los certificados 2-3-4-5-6-7-8-9 desde el mes de diciembre/2017 a setiembre /2018.

Que, por nota NR N° 503/2018 la empresa fiscalizadora Red de Ingeniería de Servicios S.A. hace mención de cuanto sigue: *"[...] se remite las correcciones, teniendo en cuenta la nueva disposición de la Contratante, presentando de nuevo los registros de lluvias de la DINAC y libros de obras, correspondiente a los certificados 2-3-4-5-6-7-8-9 desde el mes de diciembre/2017 a setiembre/2018. En la misma se detalla los cuadros de comparación que han sido desarrollados por cada periodo de certificación, por lo que se concluye de acuerdo a las disposiciones de la Contratante, que la prórroga por días de lluvias y sus afectaciones es de 92 (noventa y dos) días, desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 31 de julio/2018 y 18 (dieciocho)días desde el periodo del certificado N° 10 (30.07.11 al 29.08.18) al certificado N° 11 (30.08.11 al 29.09.189 hasta el plazo de ejecución de los trabajos contratados de la fiscalización".*

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1 se prevé la prórroga de los plazos de Ejecución, en los siguientes términos: *"- Fuerza mayor: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo".*

Que, por su parte, las Condiciones Generales del Contrato, disponen en CGC 24, lo siguiente: *"24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP - MEC N° 287

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA SRL COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 305.078"

deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas [...]"

Que, la Ley N° 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Capitulo XIV DE LA EJECUCION Y RECEPCION DE OBRAS, dispone en su artículo 44, que: en el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso.

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, por medio del Dictamen N° 50/2018 de fecha 15 de noviembre del 2018, se expidió favorablemente con respecto a la concesión de 110 días de prórroga por inclemencias climáticas a favor de la empresa CALDETEC INGENIERIA SRL, aclarando que: "[...] *respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas, el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente en el que se agregan las notas presentadas en las fechas 2 de agosto del 2018 y 18 de julio del mismo año, dentro del plazo de ejecución del contrato*".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 84 de fecha 03 de setiembre de 2018, fue designado al Sr. GUSTAVO RAUL BOGARIN, con C.I. N° 600.849, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP - MEC N° 287

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA SRL COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 305.078"

-4-

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° **AMPLIAR** por 110 días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 12/2017 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERIA SRL como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI - Segundo llamado - ID N° 305.078".

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** y archivar.

GUSTAVO RAUL BOGARIN VERA
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos